

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Barbate, sobre aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y la revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del proyecto de interés turístico regional que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 476/2021).

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en su sesión celebrada el 13 de enero de 2021, ha resuelto, en relación con la tramitación para la aprobación del Estudio ambiental estratégico y la revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort presentados por «Bogaris Barbate, S.L.» y redactado por el Arquitecto don Carlos López Canto y por la consultora «Ibermad, S.L.»:

Primero. Asumir por el Ayuntamiento de Barbate los documentos del Estudio Ambiental Estratégico y de la Revisión parcial del PGOU del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort presentados por Bogaris Barbate, S.L., y redactado por el Arquitecto don Carlos López Canto y por la consultora Ibermad, S.L.

Segundo. Aprobar inicialmente Estudio Ambiental Estratégico y la Revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort con las observaciones contenidas en el informe técnico.

Tercero. Determinar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan la del régimen urbanístico vigente.

Cuarto. El documento de Revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort, así como Estudio Ambiental Estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio, se someterán a información pública por plazo mínimo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Toda la documentación estará a disposición en la sede electrónica y en el portal web de este Ayuntamiento. En el citado anuncio se hará constar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

Quinto. Requerir a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación y en los plazos que establezca su regulación específica.

Sexto. Solicitar informe a Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en las conclusiones del informe técnico.

Séptimo. Una vez transcurrido el periodo de consultas, informes e información pública, y con carácter previo a la aprobación provisional, remitir al órgano ambiental el expediente completo de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de tres meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica, tras haber procedido al análisis técnico del expediente.

Este anuncio corresponde al expediente de la Aprobación inicial del estudio ambiental estratégico para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort, que queda expuesto por el plazo de 45 días a efectos de alegaciones, en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en la calle Pío XII, núm. 8, de esta localidad, y en el siguiente enlace del portal de transparencia de este Ayuntamiento:
<http://transparencia.barbate.es/obras-publicas-y-urbanismo/planes-parciales/>
donde podrá ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 40 de la normativa Medio Ambiental Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA).

Barbate, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Miguel F. Molina Chamorro.